

CINCO PROPUESTAS PARA HACER MÁS EFICAZ NUESTRO DERECHO PENAL

Gerardo Laveaga

La relación entre seguridad pública y Derecho parece obvia. No lo es. Al menos, no en la sociedad globalizada que nos ha tocado vivir. El antiguo *Dura lex sed lex* ha cedido su lugar en todo el mundo occidental a la exigencia de democratizar la elaboración, aplicación e interpretación de la ley y, más aún, a la desobediencia civil. Si antes se podía penalizar una conducta sin más explicación que la voluntad del legislador; si antes era posible esperar determinado comportamiento de un grupo o de otro, hoy la situación no es tan simple. La sociedad civil, cada vez más informada, cada vez más crítica, desea conocer –aunque no lo exprese con estas palabras– cuánto le cuesta una ley y qué beneficios le aporta. Enfrentada a la desilusión que en todo el mundo suponen los partidos políticos, busca e inventa nuevos canales para organizarse, protestar y participar en la toma de decisiones de su país.

La seguridad pública no es ajena a este fenómeno, pero a diferencia de otros ámbitos, donde la participación social ha redimensionado los problemas o, incluso, ha encontrado soluciones para ellos, aquí el avance es lento; a veces nulo. De Melbourne a Nueva York, de París a Buenos Aires, los índices delictivos aumentan constantemente y las conductas que más perjudican a una comunidad adoptan expresiones nunca antes vistas. Ni el mayor número de policías y cárceles, de fiscales y de jueces, logran disminuir esta tendencia. ¿Qué está ocurriendo? La izquierda atribuye el fenómeno a la pobreza y a la desigualdad, la derecha, a la impunidad. Quienes forman parte de una y de otra coinciden en que las instituciones en materia de seguridad pública están en crisis.

Los fraudes millonarios que se cometen vía Internet, la sofisticada organización de narcotraficantes y secuestradores o los atentados del 11

de septiembre de 2001 lo confirman: la delincuencia, en cualquiera de sus manifestaciones, es capaz de superar los métodos de seguridad –y aquí no vale el distingo entre la pública y la nacional– más modernos del planeta.

Admito que vivimos en un “mundo desbocado” como lo ha anticipado Anthony Giddens, admito que nos enfrentamos a dificultades para cuya solución no siempre tenemos antecedentes, por lo tanto, me parece que es hora de redescubrir algunas de las instituciones que ya en otros momentos nos han sacado de apuros. En el caso de la seguridad pública, pienso en el Derecho Penal. Redescubrirlo, no obstante, implica tomar en cuenta el cambiante marco en el que nos estamos desarrollando; desechar los patrones clásicos y estar abiertos a nuevos planteamientos. Supone, asimismo, una revisión de lo que aún puede funcionar y de lo que, definitivamente, ya no funciona dadas las transformaciones del mundo moderno. Más allá de las teorías causalistas y finalistas, más allá del funcionalismo y de los puntos de vista italiano y alemán, en el caso de México es momento de crear y aplicar el Derecho Penal de acuerdo con las necesidades del país. En este horizonte me parece que quedan cinco asuntos pendientes en nuestra Agenda Nacional:

1. *Despenalizar las conductas menos graves.*- Con una policía que no se da abasto para perseguir los delitos que se cometen en México –hablo, particularmente, de los delitos del ámbito local–, con un rezago considerable en los juzgados penales y con nuestras cárceles sobrepobladas es urgente concentrar nuestros esfuerzos en prevenir y perseguir las conductas más dañinas para la sociedad. ¿Cuáles son éstas? Decidirlo es, en principio, tarea del legislador. Ya decidido, es conveniente que las penas se reserven para castigar a los individuos que *de ningún otro modo* puedan ser desalentados a actuar contra los intereses sociales. Si el Estado cuenta con otros mecanismos para lograrlo no debe desperdiciar su fuerza en perseguir y castigar las conductas menos graves. Sin embargo, la tendencia a penalizarlas va *in crescendo*, lo mismo que aumentar el número de años de prisión para castigarlas. La verdad es que si un individuo no teme a la amenaza de 4 años de cárcel tampoco temerá a 8 o a 16. La psicología criminal ha demostrado que el delincuente suele actuar convencido de que no será atrapado. Si buscamos un Derecho Penal eficaz es urgente devolverle el carácter subsidiario

que le hemos arrebatado durante nuestro desarrollo político. Raúl Zaffaroni y quienes promueven el Derecho Penal Mínimo están en el camino correcto. No se vislumbra otro en un mundo globalizado. Cada vez que el Estado envía a un individuo a prisión está reconociendo que fracasó en las medidas de control elementales.

2. *Explorar a profundidad las penas alternativas a la prisión.*- Aunque previstas en nuestros ordenamientos penales, las penas alternativas a la prisión constituyen, auténticamente, un campo vedado a la acción de nuestro Derecho Penal. Los jueces mejor preparados apenas se atreven a dictarlas y ni los funcionarios más experimentados saben cómo supervisar su ejecución. Son ya muchos los penalistas –con Roxin a la cabeza– que piensan que, en ocasiones, dependiendo de cada persona, es más efectivo, en términos sociales, un arraigo domiciliario o la suspensión del permiso para conducir automóvil que un par de años encerrado en una celda donde, ciertamente, no existen posibilidades de readaptación y sí, en cambio, muchas de ingresar a asociaciones ilícitas. Los encargados de procurar y administrar justicia harían bien en reunirse para discutir las ventajas y desventajas de estas penas, así como para llegar a acuerdos acerca de la forma en que un reo debe realizar el trabajo en favor de la comunidad. En los foros políticos y académicos es imprescindible reflexionar sobre este tema.
3. *Facilitar la conciliación y la reparación del daño entre particulares.*- En un número considerable de delitos patrimoniales la víctima no está interesada en que quien la dañó vaya a la cárcel sino en recuperar lo perdido. No siempre debe constituirse al poder público en árbitro de estos casos, sino, más bien, facilitar el arreglo entre los particulares, de modo que se llegue a arreglos amistosos o se exploren mecanismos de compensación más eficaces que los que hoy día prevé nuestra legislación a cargo del Estado. Algunos economistas como Gary Becker y Ronald Coase han hecho importantes contribuciones al respecto.
4. *Democratizar el Derecho Penal.*- Originadas por las tres propuestas anteriores –¿o, acaso, resultado de éstas?– es difícil pensar en un Derecho Penal eficaz que no sea producto del consenso. Hay aspectos que demandan destrezas técnicas para

desarrollarse, pero hay otros que no. En la medida que una comunidad siente que ha creado el Derecho que la rige, podrá participar con mayor responsabilidad en su aplicación o coadyuvar a las autoridades para que lo hagan. *A contrario sensum*, cuando una comunidad opina que las normas que la rigen están concebidas para mantener los privilegios de ciertos grupos las violan en cuanto es posible. Democratizar el Derecho es uno de los remedios más contundentes para enfrentar la desobediencia civil.

5. *Fortalecer las políticas públicas de carácter penal a nivel regional.*- Aunque la tendencia mundial es globalizar la justicia –para ejemplo basta la creación de la Corte Penal Internacional– no debemos perder de vista que cada región tiene problemas inherentes a su propia estructura política y social: problemas específicos que sólo ella tiene los elementos para entender y descifrar. Sin renunciar a que ciertos delitos conserven su carácter local o federal es necesario examinar la posibilidad de que cada municipio busque y diseñe mecanismos de seguridad pública acordes con sus características y los respalde en disposiciones sancionadoras de carácter municipal. Desde luego, esto exigiría cautela y apoyos permanentes de las autoridades locales y federales. Siempre apegada a la Constitución, siempre respetuosa de los principios que dan vida a México como Estado, la posibilidad de regionalizar el modo de prevenir y combatir algunos delitos no debe ignorarse por más tiempo. Lo que disuade a ciertas personas en una región no disuade a otras en una distinta y viceversa. Aunque en los umbrales del siglo XXI se espera una solución global también se esperan respuestas que sólo las pequeñas comunidades pueden aportar para ser más seguro y habitable su entorno. Descuidar al municipio implica descuidar el sistema penal mexicano en su conjunto.